

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 151-2007
(de 28 de septiembre de 2007)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO TRASATLÁNTICO, S. A.**, es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 29752, Rollo 1487 e Imagen 428, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, poseedora de Licencia Bancaria General otorgada por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No 5-A-79 de 9 de abril de 1979;

Que **PUPKIN INTERNATIONAL INC.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 29815, Rollo 1489, e Imagen 108 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, es actualmente la poseedora de la mayoría de las acciones emitidas y en circulación de **BANCO TRASATLÁNTICO, S. A.**;

Que **VLADIMIR ANTONOV**, es mayor de edad, ciudadano de la Federación Rusa, con pasaporte ruso Número 45 01 495273, con domicilio en Forest Ridge, Keston Kent, BR2 6EG, Inglaterra;

Que se ha presentado ante la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, solicitud de autorización para que **VLADIMIR ANTONOV**, pueda adquirir no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones comunes emitidas y en circulación de **BANCO TRASATLÁNTICO, S. A.**, las cuales forman parte de las acciones actualmente en propiedad de **PUPKIN INTERNATIONAL INC.**;

Que la referida solicitud ha sido analizada de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004, que establece los criterios para la adquisición, traspaso de acciones y fusiones de Bancos y/o Grupos Económicos, y

Que evaluados los resultados de los Informes realizados a lo interno de esta Institución, la solicitud de **VLADIMIR ANTONOV**, la sociedad **PUPKIN INTERNATIONAL INC.**, y **BANCO TRASATLÁNTICO, S. A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Se autoriza a **VLADIMIR ANTONOV** para adquirir no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones comunes emitidas y en circulación

Resolución S.B.P. No. 151-2007

Página -2-

de **BANCO TRASATLÁNTICO, S. A.**, actualmente en poder de la sociedad **PUPKIN INTERNATIONAL INC.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gustavo Adolfo Villa Jr.
Superintendente de Bancos Interino

/afo